



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA
HONDURAS ,C.A
TELEFONO: 2656 1392



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
INFORME CONTRATOS MES: DICIEMBRE 2019.

ITEM	EXPEDIENTE	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	LINK HONDUCOM PRAS	CONTRATO
1	54200 22-178-03207	Contrato Individual por tiempo determinado;Psicóloga de niñe z y adolescencia UNICEF-ALCALDIA MUNICIPAL	13,000.00	Diana Gabriela Amaya Garcia	2-abr-18	02 abril 2018-hasta 2 abril 2019		
2	07 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0190	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	11,000.00	Aura Iveth Gomez Delcid	26-oct-19			
3	13 04 000 002 000 54200 15-13-01 200390	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA:Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias	10,000.00	Brigida Liliana Alvarado Reyes	1-ene-19			
4	05 00 000 001 000 11100 15-013-01 10 0790	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA:ENLACE ALCALDIA MUNICIPAL- CONVIVIR	27,428.58	Vilma Franco				
5	24330-15-013-01 10-1	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA	60,000	JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA	1-ene-19	01 enero 2019 al 31 Diciembre 2019.		
		TOTAL	121,428.58					

Ana Maria Castro Martinez
Ana Maria Castro Martinez
Encargada Recursos Humanos





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad No.1316-1970-00146, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira, actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y **DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA**, Mayor de edad, Licenciada en Gestión y Administración Educativa, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 0801 1990 17963, Que en lo sucesivo se denominará el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, Que se regirá por las **Cláusulas y estipulaciones siguientes:**

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social, el cual deberá prestar sus servicios profesionales en el espacio físico Oficina de la Juventud y deberá brindar acompañamientos psicosocial en contexto familiar y comunitario a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, desplazamiento y migrantes. Adicionalmente, acompañará los procesos de promoción de derechos de la niñez y adolescencia que lleven a cabo la/s instancia/s municipales encargada/s de la protección de derechos de la niñez.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología o Trabajo (a) Social.

Realizando las funciones siguientes:

a. Atención psicosocial

- Asistir a víctimas de abuso infantil, desde el inicio y dar seguimiento a cada uno de los casos
- Realizar evaluaciones integrales de cada caso, a efecto de identificar aspectos que favorezcan u obstaculicen los procesos de recuperación, partiendo de la realidad de las personas afectadas
- Elaborar planes de atención individual que establezcan objetivos, tiempos, enfoques y mecanismos de seguimiento, progreso y evaluación, y ámbitos de atención (individual, familiar y comunidad) a efecto de encaminar y orientar los procesos de restauración.
- Monitorear los Planes de Atención Individual.
- Registrar toda la información relacionada a los casos y su seguimiento, en físico y digital y reportar regularmente a la autoridad correspondiente del municipio y enlace regional de la DINAF



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



b. Desarrollo de capacidades

- Desarrollar y/o participar en actividades de prevención de abuso infantil y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes en todo el municipio (comunidades y Casco Urbano)
- Cultivar y mantener relaciones sólidas con la DINAF, operadores de justicia y otras organizaciones de sociedad civil quienes brindan atención ante vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio.

c. Gestión (relaciones institucionales, recursos, información, etc.)

- Garantizar el uso efectivo de los recursos asignados
- Desarrollar funciones administrativas propias del puesto.
- Elaborar informes mensuales que respondan a las necesidades de la municipalidad.
- Participar en actividades que brinden valor agregado a la programación de niñez del municipio

Recibir asistencia técnica de los Equipos Técnicos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**.

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 1 año comenzando a correr el tiempo, desde la fecha 3 de Abril año 2019 al 3 de Abril año 2020.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00: pm.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira, en la Oficina Municipal de la Juventud, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario un monto mensual **de Trece Mil Lempiras (Lps.13, 000.00)** negociados bajo la modalidad de suma alzada, incluyendo todos los beneficios de Ley, vacaciones, treceavo, catorceavo y Cesantía, desglosados de la siguiente manera:

Descripción	Mensual	TOTAL / 2019
Salario Mensual	9.210.90	92.918.71
Vacaciones proporcionales	1.475.177	14.751.69
14avo. proporcional	748.32	7.483.20
14avo. proporcional	748.32	7.483.20
Acumulo Cesantía	748.32	7.483.20
Total Bruto	13.000.00	115.906.97
TOTAL	13.000.00	

OCTAVA: La Municipalidad y Unicef se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.



ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022



En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



TRABAJADOR
DIANA GABRIELA AMAYA GARCIA



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, Casado, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Aura Iveth Gomez Delcid, Mayor de edad, Maestra de Educación Primaria y Pasante de la carrera Licenciatura en Derecho, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1327 1996 00082, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado; Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**. Que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Carrera Administrativa Municipal CAM, para que Cubra la Incapacidad Medica de la Gerente Oficina de la Mujer (Gilma Raquel Calderón Calderón).

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: La contratada se compromete a desempeñar el cargo de Gerente Oficina Municipal De La Mujer.

Realizando las funciones siguientes:

1. Informar al consejo municipal y sus comisiones, a la alcaldesa o alcalde, a la corporación y sus comisiones y, a las instancias que sean necesarias, sobre la situación específica de las mujeres del municipio con el objetivo de elaborar e implementar propuestas, políticas públicas y acciones permanentes a favor de las mujeres.
2. En coordinación con la oficina municipal de planificación: elaborar y mantener actualizados diagnósticos de la situación de Las mujeres en el municipio, que incluya datos desagregados por sexo, edad y etnia.
3. Mantener un registro de organizaciones de mujeres orientadas a promover la equidad en el municipio.
4. Incidir en la inclusión del enfoque de género y la pertinencia cultural en la planificación y presupuesto de la municipalidad.
5. Promover cursos de sensibilización y capacitación de manera constante al personal y la corporación municipal en la práctica de la equidad. Promover la coordinación con las instituciones gubernamentales, organizaciones nacionales e internacionales con presencia en el municipio en función de organizar las acciones a favor de las mujeres del municipio.



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA 2018-2022



6. Brindar información, asesoría y orientación a las mujeres del municipio, especialmente sobre sus derechos humanos.
7. Realizar un plan de trabajo
8. Capacitar a grupo de mujeres en los temas siguientes:
9. Violencia, equidad de género, legislación, salud reproductiva, educación, economía, ambiente, en la creación de microempresas, en temas administrativos, a seleccionar el tipo de empresa de acuerdo a sus fortalezas y en el área donde vivan (tierras: granos, hortalizas, producción avícola; área urbana: quesería, procesamiento de encurtidos, comidas típicas).
10. Ser enlace entre las autoridades municipales y las mujeres perjudicadas
11. Propiciar un espacio de para compartir experiencias personales

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**.

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el tiempo de 2 meses comenzando a correr el tiempo, desde la fecha, desde el día 26 octubre hasta el 26 diciembre año 2019 hasta la fecha.

Se obliga a guardar toda la confidencialidad y respeto que implica el ejercicio de sus funciones, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante sus horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00: pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina de la Mujer, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario la cantidad de Once Mil Lempiras (Lps. 11,000.00) Exactos.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

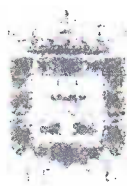
DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 26 de octubre año 2019.

TRABAJADOR
AURA IVETH GOMEZ DELCID

PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL





ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

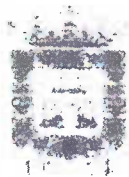
Nosotros, JAVIER ANTONIO ENAMORADO, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina LA MUNICIPALIDAD y Brígida Liliana Alvarado Reyes, Licenciada en Psicología, Mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1301 1991 00671, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado, convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable de Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "EL CONTRATANTE" manifiesta que se contrata los servicios profesionales por consultoria de "EL CONSULTOR", para desempeñar el cargo de Técnico Municipal en Salud Alimentación y Nutrición asignado al municipio de Gracias del proyecto de seguridad alimentaria, nutrición y resiliencia en la Mancomunidad MAPANCE/COLOSUCA "EUROSAN-MAPANCE/COLOSUCA".

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos El CONSULTOR deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados.

1. Elaboración de un plan de trabajo mensual y anual del componente SAN articulado al POA de la mancomunidad MAPANCE.
2. Apoyar el establecimiento y sostenibilidad del sistema de vigilancia nutricional a nivel comunitario.
3. Fortalecimiento de capacidades en Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en proveedores de salud y educación.
4. Participar en reuniones periódicas con autoridades municipales y de mancomunidad, para el seguimiento de avances necesarios para el logro de los productos enmarcados en el POA.



ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022



5. Presentación de planificaciones mensuales, informes mensuales y cualquier información solicitada por el proyecto EUROSAN MAPANCE de forma oportuna.
6. Desarrollar otras actividades que surjan en la implementación del proyecto en función de las disposiciones según contrato y POA del proyecto con enfoque SAN.
- 7) Ejecución del plan de capacitación en relación con establecimiento sobre implementación adecuado de las normas de vigilancia nutricional en el niño/a menor de 5 años y en el manejo de información con un enfoque de género para el monitoreo y seguimiento, en colaboración con Municipalidad y red descentralizada de salud.
7. Apoyar y participar en el desarrollo de la estrategia del componente con sus lineamientos y metodologías para impulsar procesos de alimentación y nutrición en el EUROSAN MAPANCE.
8. Realización de actividades de sensibilización de autoridades municipales sobre la institucionalización de los presupuestos participativos con enfoque SAN.
9. Fortalecimiento de mesas interinstitucionales municipales para desarrollar temas de salud y nutrición con los diferentes actores del municipio.
10. Apoyar las reuniones de seguimiento de los indicadores de salud entre municipalidad y establecimiento de salud.
11. Ejecución y seguimiento de buenas prácticas alimentarias, de salud preventiva, saneamiento básico y mejoramiento de la vivienda con las familias beneficiarias, en coordinación con promotores de salud.
12. Identificación de las necesidades de salud y nutrición de la población y red descentralizada de salud.
13. Asegurar la ejecución eficaz y oportuna de la asistencia técnica en alimentación y nutrición a las familias beneficiarias.
14. Contribución en la documentación de los procesos y resultados en el marco de la implementación del proyecto.
15. Documentación de la asistencia técnica brindada a los hogares intervenidos por el proyecto EUROSAN MAPANCE a nivel municipal en el componente de salud.
16. Coordinación con técnicos municipales de otros componentes, para consolidar información.
17. Participación en el control de la información generada a nivel municipal para asegurar la calidad y veracidad de las acciones ingresadas al sistema.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



18. Elaboración de planes de trabajo con salud y educación, para fortalecer su funcionamiento y vincularlas a la participación de la mesa interinstitucional con enfoque SAN
19. Fortalecimiento de capacidades en Educación Alimentaria Nutricional (EAN) con personal docente de los centros educativos y personal de la red descentralizada de salud.
20. Fortalecer las capacidades de los Centros de Atención Familiar relacionados con diagnóstico y tratamiento de enfermedades prevalentes en la infancia.
21. Elaboración de plan de acción con director municipal y docentes para la implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar.
22. Apoyo a las instituciones educativas y organizaciones locales en la conservación, preparación, inocuidad y consumo de los alimentos.
23. Planificación y organización para el levantamiento de información del estado nutricional de escolares de centros educativos con PNAE.
24. Las demás relacionadas con la naturaleza del cargo y que sean asignadas

TERCERA: Continúa manifestando "EL CONTRATANTE", que el presente contrato entrará en vigencia a partir de la respectiva firma del presente y tendrá una vigencia de 12 meses calendario, comprendidos entre el 1 enero 2019 al 31 diciembre 2019.

CUARTA: EL CONSULTOR, desempeñará su trabajo en el municipio de Gracias Lempira, con visita y asistencia permanente a las comunidades beneficiadas del proyecto

QUINTA: CONDICIONES, EL CONTRATANTE manifiesta que **EL CONSULTOR** está sujeto a las siguientes condiciones:

a). **Horario:** Tendrá un horario de trabajo de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5:00 p.m. dicho horario podrá ser prolongado cuando así lo requiera el desempeño de sus funciones.

b). **Dependencia y Subordinación:** Para efectos de la prestación de sus servicios **EL CONSULTOR** estará bajo la dependencia **ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS, LEMPIRA,** coordinador de Salud y Nutrición de la Subvención **EUROSAN/MAPANCE/COLOSUCA** y en siguiente jerarquía al Coordinador General de **EUROSAN/MAPANCE/COLOSUCA** y de la Gerencia Técnica de la Mancomunidad **MAPANCE – PROCELAQUE**.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



SEXTA: EL CONTRATANTE, dice que por la naturaleza del contrato y tomando en consideración que los Fondos del Proyecto "proyecto de seguridad alimentaria, nutrición y resiliencia en la Mancomunidad MAPANCE/COLOSUCA "EUROSAN-MAPANCE/COLOSUCA", son de duración definida, el contrato también es por tiempo definido, pudiendo este prolongarse de acuerdo a la necesidad de la Mancomunidad, Alcaldía Municipal y disponibilidad de fondos.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de Once Mil Cuatrocientos Veintiocho Lempiras con 57/100 centavos (L.11.428.57) de los cuales el pago mensual es de 10,000.00 y el pago de impuesto sobre la renta es de 1,428.57. Cada pago se realizara con la presentación de productos acordados presentando Informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas.

OCTAVA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El contratista pagara el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta, al Servicio de Administración de Renta (SAR) o presentar constancia de pagos a cuenta vigente.

EL CONTRATANTE, sigue manifestando que es responsabilidad de **EL CONSULTOR**, cumplir con todas y cada una de las funciones descritas en el presente contrato.

NOVENA: El mecanismo de coordinación entre las partes, se establecerá a través de la coordinación de la Subvención EUROSAN/MAPANCE/COLOSUCA y de la Gerencia Técnica de la Mancomunidad (MAPANCE - PROCELAQUE), ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS, quien tendrá la obligación de dar seguimiento continuo al cumplimiento del presente contrato.

DECIMA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario Convenio EUROSAN 13 04 000 002 000 54200 15-13-01 200390 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2019.

DECIMA PRIMERA: El presente contrato se terminará sin responsabilidad de "EL CONTRATANTE", por lo siguiente:

1. Cuando "CONSULTOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.



ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022

LA MUNICIPALIDAD

TRABAJANDO PARA TODOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ**, mayor de edad Hondureño Cirujano Dentista, Casado, con identidad No. **1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira Que en lo sucesivo se denominará el Contratante y Darwin Javier Miranda Miranda, Bachiller Técnico Agropecuario, Mayor de edad, Casado, Nacionalidad Hondureña, Tarjeta de Identidad No. 1301 1989 00077, Que en lo sucesivo se denominara el Contratado. Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, Que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La Municipalidad de Gracias, Departamento de Lempira, requiere contratar los servicios Profesionales de un **Promotor Social** para el Departamento de Desarrollo Social y Económico, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Carrera Administrativa Municipal CAM.

SEGUNDA: Cargos y Funciones a Desempeñar: El contratado se compromete a desempeñar el cargo de Promotor del Departamento de Desarrollo Social y Económico.

Realizando las funciones siguientes:

- Promover la formación organización, reestructuración y registro de organizaciones comunitarias como ser, patronatos comunales, clubes de amas de casa, comité de salud, asociaciones de padres de familia, y otras organizaciones sociales
- Promover campañas motivacionales que conlleven a la participación ciudadana
- Promover organizar eventos, social, cultural y otros que a juicio de la corporación sea necesano realizar
- Organizar en la municipalidad eventos de capacitación, de interés particular y comunitario que impulsen el desarrollo comunitario
- Dar a conocer a la comunidad las memorias anuales de la municipalidad y los hechos relevantes del acontecer municipal
- Atender a las organizaciones comunitarias tales como patronatos, clubes de amas de casa, asociaciones de padres de familia y comités de desarrollo comunal instruyéndoles en sus actividades propias y orientándolos en la formulación, gestión y ejecución de proyectos de reconstrucción de beneficios para la comunidad





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



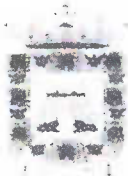
- Atender a las organizaciones comunitarias tales como patronatos, clubes de amas de casa, asociaciones de padres de familia y comités de desarrollo comunal instruyéndoles en sus actividades propias y orientándolos en la formulación, gestión y ejecución de proyectos de reconstrucción de beneficios para la comunidad
- Supervisar en forma periódica las actividades de las organizaciones comunitarias
- Brindar asesoría técnica y de capacitación administrativa a las organizaciones comunitarias respecto a la elaboración de planes de trabajo, manejo y seguimiento de proyectos de desarrollo comunitarios.
- Llevar un expediente actualizado de los patronatos y otras organizaciones comunales; su naturales junta directiva y proyectos o programas comunitarios que están desarrollando
- Efectuar estudios e investigación en la comunidad, sobre situaciones particulares, especialmente a nivel social y económico que pueden afectar o fomentar el desarrollo local
- Elaborará y mantener actualizados las estadísticas socioeconómicas del municipio
- Elaborar diagnósticos comunitarios
- Levantar censos de población y encuestas comunitarias
- Desarrollar y mantener el inventario de comunidades categorizadas según su grado de vulnerabilidad
- Coordinar con otras dependencias dentro y fuera de la municipalidad acciones de beneficio social.
- Establecer planes operativos de trabajo de la sección al igual que hacer la respectiva programación incluyendo el personal de campo
- Elaborar boletines y murales informativos como mecanismos de divulgación de las actividades de desarrollo comunitario que realiza la municipalidad
- Realizar otras tareas afines que se le asignen.

TERCERA: Tipo de Contrato

El contrato será de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.**

CUARTA: Duración del Contrato

El contrato será por el periodo comprendido del 18 de septiembre año 2019 hasta el 18 de noviembre 2019.



ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022

ALCALDIA MUNICIPAL

TRABAJANDO PARA TODOS

QUINTA: Jornada Laboral.

El contratante se compromete a desempeñar a satisfacción de la Municipalidad las funciones enumeradas en la Clausulas número segunda, en la jornada de trabajo siguiente de lunes a viernes de 8: 00 am a 5:00 pm.

SEXTA: Del Lugar de prestación del servicio.

El trabajador prestará sus servicios en la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira, en la Oficina de Departamento Desarrollo Social y Económico, pudiendo ser desplazado por el territorio nacional en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento de las partes.

SÉPTIMA: Salario.

El trabajador recibirá en concepto de salario mensualmente la cantidad de Diez Mil Ciento Sesenta Siete con 36/100 (Lps. 10.167.36) centavos.

OCTAVA: La Municipalidad se compromete a proporcionarle al contratado el equipo técnico y demás implementos de trabajo necesarios para el desempeño normal de sus funciones.

NOVENA: Queda entendido y aceptado por las ambas partes contratantes, de que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

DECIMA: el presente contrato lo podrán rescindir por voluntad expresa de ambas partes o unilateralmente a juicio de por incumplimiento del contrato descrito en la cláusula segunda debiéndose hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del contrato de sin más compromiso por parte de cubrir los pagos estimados a la fecha.

DECIMA PRIMERA: Ambas partes por ser verdades las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las clausulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma en duplicado el presente Contrato Individual de Trabajo a los 18 días del mes Septiembre de 2019.



TRABAJADOR
DARWIN JAVIER MIRANDA MIRANDA



PATRONO
JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **JUAN FERNANDO TEJADA PINEDA** También Mayor de Edad, Casado, Hondureño, Abogado, y de este vecindario, con identidad número: 1310 1986 00096, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 16960, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como **Apoderado legal** de la Corporación Municipal de la Alcaldía Municipal de Gracias, Lempira:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación de un **Apoderado legal** para que sea responsable de resolver las situaciones legales que resulten de las relaciones entre la municipalidad y los particulares, usuarios de los servicios municipales, y al alcalde, corporación y demás departamentos de la municipalidad.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados. **EL CONSULTOR** deberá trabajar con las Instituciones :Poder Judicial, Ministerio de Trabajo, Secretaria Técnica de Carrera Administrativa Municipal y Otras Entidades que tengan que ver con el Funcionamiento de la Municipalidad.

Funciones a Desempeñar:

- Asesorar al Alcalde, Corporación Municipal a las dependencias y otros organismos de La Municipalidad en todo lo de orden legal.
- Revisar y dictaminar sobre los convenios, contratos y demás documentos que sean de consideración y firma del alcalde municipal.
- Revisar los borradores de contratos que utilicen las municipalidades.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



- Velar por la aplicación de la constitución, leyes, reglamentos, ordenanzas, acuerdos y disposiciones de orden jurídico, administrativo que componen la municipalidad.
- Velar por que se efectué la escrituras de lotes Municipales, que sean entregados como porcentaje de urbanización y proporcionar las directrices para las estructuraciones correspondientes al urbanizador. 8
- Realizar el trámite legal para la recuperación de tierras ejidales o tierras Municipales, en ejercicio del poder conferido por El Alcalde Municipal.
- Conocer de oficio por instancia administrativa o a petición de las partes (comunidad) de los conflictos que se someten a audiencias públicas, previo poder otorgado por el alcalde.
- Plantear oposiciones a demandas contra La Municipalidad, representar la defensa Municipal, previo poder otorgado por El Alcalde Municipal.
- Participar en los procesos de licitación cuando sea requerido.
- Emitir autos en dominios plenos.
- Participación en los requerimientos sobre deudas por la vía de apremio.
- Participar en reuniones de corporación municipal cuando sea convocado.
- Conocer de las denuncias que presentan los habitantes de la comunidad.
- Extender y supervisar permisos de operación de negocios
- Elaborar informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas por la Corporación y Alcalde Municipal.
- Elaborar y entregar Expedientes de Demandas a la Gerencia Municipal.
- Las demás relacionadas con la naturaleza del cargo y que sean asignadas por el Alcalde Municipal.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al abogado por los servicios prestados la cantidad de L. 13,714.29 LPS 29/100 de los cuales el pago mensual es de L. 12, 000.00 Y el pago del Impuesto sobre la renta es de L. 1,714.29

Cada pago se realizara con la presentación de productos acordados: informe de Actividades Realizadas Mensualmente, asignadas por la Corporación y Alcalde Municipal. Elaborar y entregar Expedientes de Demandas a la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



De cada desembolso se deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por la **dirección Ejecutiva de Ingresos**.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 enero 2019 al 31 Diciembre 2019

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante Adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El abogado realizar su trabajo en el lugar y horario de su conveniencia de preferencia en las oficinas de la alcaldía municipal pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario Servicios Jurídicos 24330-15-013-01 10-1 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2019.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de enero del año 2019.

(F)
Juan Fernando Lejada Pineda
Contratista

(F)
Dr. Javier Antonio Enamorado
Alcalde



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2018-2022**



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión de fecha 17 de Diciembre del año 2017, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **VILMA FRANCO REYES** También mayor de edad, Soltera, Lic. En Economía Agrícola, hondureña y de este vecindario, con identidad número 1312 1978 00169, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable de enlace entre la ALCALDIA MUNICIPAL Y CONVIVIR/FHISS siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación por consultoría para que sea responsable de la coordinación de los proyectos **MUNICIPALIDAD CONVIVIR** para la implementación de los procedimientos técnicos para la adecuada ejecución de los proyectos en este sentido es fundamental que la CONSULTORIA fortalezca las capacidades técnicas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente EL CONSULTOR deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados EL CONSULTOR deberá trabajar estrechamente con las demás instituciones del gobierno que intervienen en la ejecución de los proyectos CONVIVIR

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Impulsar la correcta ejecución del proyecto.
2. Elaborar fichas de trabajo de los avances de cada proyecto.
3. Coordinar y organizar eventos y actividades a desarrollar dentro del programa CONVIVIR.
4. Elaborar la planificación mensual de sus actividades a desarrollar y productos a entregar.
5. Elaborar el informe técnico y administrativo de ejecución mensual del proyecto.
6. Cumplir con los procedimientos internos de la Municipalidad para el buen funcionamiento del proyecto.

JAC

7. Participar en las reuniones, talleres, actividades del proyecto Alcaldía Municipal-CONVIVIR.
8. Elaborar informe técnicos acumulativos (mensuales, trimestrales y finales)

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L. 13,714.29 LPS 00/100 de los cuales el pago mensual es de L. 12,000.00 Y el pago del Impuesto sobre la renta es de L. 1,714.29 Cada pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por el servicio de Administración de Rentas (SAR)

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 Noviembre del 2019 al 31 de diciembre 2019.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para si, ni proporcionárselos a terceros

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

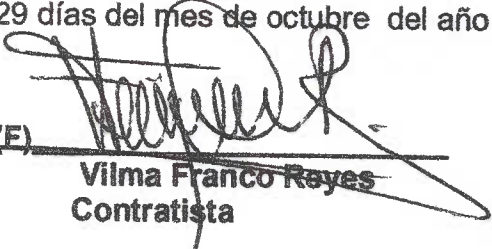
El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 1204000001000542001100101200810 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2019.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 29 días del mes de octubre del año 2019.

(E)


Vilma Franco Reyes
Contratista

(F)


Dr. Javier Antonio Enamorado
Alcalde Municipal